

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobernación. Secretaría de Gobernación. Conavim. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia.

Al margen un sello con un logo que dice FGJ. Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Oficialía Mayor.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, DAVID ÁLVAREZ OCHOA, Y POR LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, ERNESTINA CARRO ROLDÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En fecha 25 de marzo de 2024 se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal por conducto de "**GOBERNACIÓN**", a través del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", representado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, asistida por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas y por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local

Receptora, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se encuadra en la acción coadyuvante de Justicia: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita, en adelante el "**CONVENIO**".

En la Cláusula DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES del "**CONVENIO**" se señala que este podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) y en el órgano de difusión oficial del "**GOBIERNO DEL ESTADO**" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

Mediante Decreto No. 344 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado (**DECRETO DE CREACIÓN**) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo de 2024, en su artículo único en el que entre otros se reforma el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone que la institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica presupuestal y de gestión, derivado de lo anterior el artículo octavo transitorio del **DECRETO DE CREACIÓN** señala que la Fiscalía General de Justicia del Estado deberá comenzar operaciones a más tardar el 01 de agosto de 2024.

En este sentido, a través del Oficio No. PGJE/DA/1086/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Titular del Departamento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informa que de acuerdo al Decreto No. 344 referido con anterioridad, a partir del 1 de agosto de 2024, se extingue la figura de Procuraduría General de Justicia del Estado dando origen a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La "**CONAVIM**" por medio del Oficio No. CONAVIM/CAAEVF/1074/2024, solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informar si daría continuidad a la ejecución del Proyecto a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.

Aunado a que, el Decreto número 362, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala dispone en su artículo Tercero Transitorio que, los convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes y demás

instrumentos jurídicos, celebrados o emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a la Fiscalía General, en lo que no se opongan a dicha Ley, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente o, en su caso, de ser derogados o abrogados.

Derivado de lo anterior, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de similar No. FGJ/OM/000043/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, informó que se dará continuidad a la ejecución del proyecto AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, asimismo remite nombramientos e identificaciones de Ernestina Carro Roldán, Fiscal General del Estado y los propios como Oficial Mayor y Enlace del Proyecto.

Así, **“LAS PARTES”** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio Modificatorio al **“CONVENIO”**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **“GOBERNACIÓN”** declara que:

- I.1. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del **“CONVENIO”**, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente.
- I.2. Las documentales justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento jurídico, obran en el expediente de la **“CONAVIM”**; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde al área.

II. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** declara que:

- II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del presente instrumento Jurídico.
- II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del **“CONVENIO”**, las Declaraciones manifestadas en cuanto a la Gobernadora del Estado, el Secretario de Gobierno y el Titular de la Secretaría de Finanzas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente.

III.3. La Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Ernestina Carro Roldán, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 71 y 97 TER, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 12, fracción I, 18, fracción IX y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Cuentan con las facultades necesarias para intervenir en el presente instrumento jurídico.

III.2. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente CONVENIO Modificatorio y su Anexo Técnico al ser parte integrante de éste.

III.3. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**) y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA, incisos d, l y m, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA del “CONVENIO”, para precisar la Instancia Local Responsable y Receptora del Proyecto, como se señala a continuación:

“QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. ...

b. ...

c. ...

- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.*
- e. ...*
- f. ...*
- g. ...*
- h. ...*
- i. ...*
- j. ...*
- k. ...*
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a “**GOBERNACIÓN**”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y el Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “**LAS PARTES**”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.*
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala que para ese efecto se habilite.*
- n. ...*
- ñ. ...*

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **“LAS PARTES”** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre: ...

Cargo: ...

Dirección: ...

Teléfono
institucional: ...

Correo
electrónico
Institucional: ...

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: *Sonia Lilian Rodríguez Becerra*

Cargo: *Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.*

Dirección: ...
Teléfono
institucional: ...

Correo
electrónico
Institucional: ...

...

...

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala informará a “**GOBERNACIÓN**” a través de la “**CONAVIM**”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

...”

SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia del “**CONVENIO**”.

TERCERA. INTERPRETACIÓN. “**LAS PARTES**” acuerdan que las acciones, contratos o actos equivalentes y demás instrumentos jurídicos celebrados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, relacionados con el proyecto AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, se entenderán como vigentes y obligan en sus términos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en lo que no se opongan a la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes para ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

CUARTA. NOVACIÓN. “**LAS PARTES**” acuerdan que en el presente Convenio Modificatorio no existe novación respecto del “**CONVENIO**”, por lo que este conserva en todos los términos y condiciones las obligaciones convenidas en el mismo, con excepción de los dispuesto en el presente instrumento jurídico.

QUINTA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio Modificatorio se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “**GOBERNACIÓN**”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 11 del mes de septiembre del año 2024.

POR “GOBERNACIÓN”

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

Rúbrica

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

LORENA CUÉLLAR CISNEROS

Rúbrica

POR LA “CONAVIM”

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y
ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN
DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN
Rúbrica

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Rúbrica

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
Rúbrica

**LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y
TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**

ERNESTINA CARRO ROLDÁN
Rúbrica

* * * * *

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobernación. Secretaría de Gobernación. Conavim. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia.

Al margen un sello con un logo que dice FGJ. Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Oficialía Mayor.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A N T E C E D E N T E S

En fecha 25 de marzo de 2024 se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal por conducto de "**GOBERNACIÓN**", a través del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", representado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, asistida por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas y por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se encuadra en la acción coadyuvante de Justicia: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita, en adelante el "**CONVENIO**".

En la Cláusula DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES del "**CONVENIO**" se señala que este podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) y en el órgano de difusión oficial del "**GOBIERNO DEL ESTADO**" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

Mediante Decreto No. 344 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado (**DECRETO DE CREACIÓN**) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo de 2024, en su artículo único en el que entre otros

se reforma el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone que la institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica presupuestal y de gestión, derivado de lo anterior el artículo octavo transitorio del **DECRETO DE CREACIÓN** señala que la Fiscalía General de Justicia del Estado deberá comenzar operaciones a más tardar el 01 de agosto de 2024.

En este sentido, a través del Oficio No. PGJE/DA/1086/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Titular del Departamento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informa que de acuerdo al Decreto No. 344 referido con anterioridad, a partir del 1 de agosto de 2024, se extingue la figura de Procuraduría General de Justicia del Estado dando origen a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La “**CONAVIM**” por medio del Oficio No. CONAVIM/CAAEVF/1074/2024, solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informar si daría continuidad a la ejecución del Proyecto a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.

Aunado a que, el Decreto número 362, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala dispone en su artículo Tercero Transitorio que, los convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes y demás instrumentos jurídicos, celebrados o emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a la Fiscalía General, en lo que no se opongan a dicha Ley, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente o, en su caso, de ser derogados o abrogados.

Derivado de lo anterior, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de similar No. FGJ/OM/000043/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, informó que se dará continuidad a la ejecución del proyecto AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, asimismo remite nombramientos e identificaciones de Ernestina Carro Roldán, Fiscal General del Estado y los propios como Oficial Mayor y Enlace del Proyecto.

CONSIDERANDO

Que el día 11 del mes de septiembre del año 2024 se suscribió el Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión del proyecto AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, mismo que fue dictaminado mediante oficio No. UGAJ/DGCCC/1201/2024, por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

Que se hace necesario establecer diversas modificaciones al Anexo Técnico para hacerlo coincidente con las modificaciones de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, se establecen las siguientes:

MODIFICACIONES

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123
<p>4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p>	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Fiscalía General de Justicia del Estado	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Fiscalía General de Justicia del Estado	

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Sonia Lilian Rodríguez Becerra
Cargo:	Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
Dirección:	...
Teléfono Institucional:	...
Extensión	...
Correo Institucional:	...

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Se desarrollarán las bases normativas para la creación de las Unidades de Análisis y Contexto para Violencia Feminicida, dentro de las se encuentran: 1 Acuerdo de creación, 2) Propuesta armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, 3) Propuesta de adecuación para el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y 4) Desarrollo del Manual de Procedimientos de la UAYC.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Análisis, selección y contratación de...	1.- Revisión de perfiles...	1.- Contrato firmado...	1.- Existencia o no de...
Instalar una mesa de trabajo...	1.- Realizar invitación formal a...	1.- Acta de conformación de...	1.- Existencia del acta de ...
Diseñar el Acuerdo de...	1.-Conformar un grupo multidisciplinario...	1.- Oficio de envío de....	1.- Oficios sellados y..
Crear la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado	1.-Conformar un grupo multidisciplinario 2.- Realizar sesiones de trabajo para generar la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado 3.- Enviar la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado a la mesa de trabajo para la realización de observaciones 4.- Atender las observaciones realizadas por los actores estratégicos 5.- Generar un documento con la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado	1.- Oficio de envío de la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado a la mesa de trabajo 2.- Oficio de Recepción de las observaciones elaboradas por la mesa de trabajo respecto a la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado	1.- Oficios sellados y firmados 2.- Documento en físico y digital de la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
Crear la propuesta de adecuación para el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.	1.-Conformar un grupo multidisciplinario 2.- Realizar sesiones de trabajo para diseñar la propuesta de Adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.	1.- Oficio de envío de la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.	1.- Oficios sellados y firmados 2.- Documento en físico y digital de la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

	3.- Enviar la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado a la mesa de trabajo para la realización de observaciones	2.- Oficio de Recepción de las observaciones elaboradas por la mesa de trabajo respecto a la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.	
	4.- Atender las observaciones realizadas por los actores estratégicos 5.- Generar un documento con la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.		
Desarrollo del Manual de...	1.-Conformar un grupo multidisciplinario...	1.- Oficio de envío del...	1.- Oficios sellados y firmados...

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	...
2	...
3	...
4	Crear la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado
5	Crear la propuesta de adecuación para el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
6	...

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
<p>Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.</p> <p>1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato</p>	N/A		☒	☒								\$0.00
<p>Instalar una mesa de trabajo con actores estratégicos que facilite la implementación de las acciones del proyecto.</p> <p>1.- Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la mesa de trabajo. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones para que en conjunto se establezcan las actividades, lineamientos, métodos de trabajo y necesidades para conformar las UAYC. 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa 5.-Generar minutas con los resolutivos de la mesa.</p>	Servicio integral especializado.		☒	☒	☒							\$0.00
<p>Diseñar el Acuerdo de Creación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Violencia Feminicida con base a la Guía de Conavim.</p> <p>1.-Conformar un 2.- Realizar sesiones de trabajo para diseñar el Acuerdo de Creación 3.- Enviar el Acuerdo de Creación a la mesa de trabajo con formada por actores estratégicos para la realización de observaciones 4.- Atender las observaciones realizadas por los actores estratégicos</p>	Servicio integral especializado.				☒	☒	☒					\$150.000.00
<p>5.- Generar un documento con el Acuerdo de Creación</p>												
<p>Crear la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>1.-Conformar un 2.- Realizar sesiones de trabajo para generar la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado 3.- Enviar la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado a la mesa de trabajo para la realización de observaciones</p>	Servicio integral especializado.						☒	☒	☒			\$150.000.00

4.- Atender las observaciones realizadas por los actores estratégicos 5.- Generar un documento con la propuesta de armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado													
<p>Crear la propuesta de adecuación para el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.</p> <p>1.-Conformar un 2.- Realizar sesiones de trabajo para diseñar la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado. 3.- Enviar la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado a la mesa de trabajo para la realización de observaciones</p>	Servicio integral especializado.												\$150,000.00
4.- Atender las observaciones realizadas por los actores estratégicos 5.- Generar un documento con la propuesta													
<p>Desarrollo del Manual</p> <p>1.-Conformar un 2.- Realizar sesiones de trabajo para desarrollar el Manual 3.- Enviar el Manual de Procedimientos de la UAYC a la mesa de trabajo para la realización de observaciones 4.- Atender las observaciones realizadas por los actores estratégicos 5.- Generar un documento con el Manual de Procedimientos de la UAYC.</p>	Servicio integral especializado.												\$300,000.00
<p>Entrega Final de los documentos realizados:</p> <p>1) Acuerdo de creación, 2) Propuesta armonización de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, 3) Propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y 4) Desarrollo del Manual de Procedimientos de la UAYC.</p>	Servicio integral especializado.												
MONTO TOTAL CON LETRA	Setecientos cincuenta mil pesos											\$750,000.00	

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal firman el Convenio Modificatorio al Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/TLAX/AC04/PGJ/123, en la Ciudad de México el día 11 del mes de septiembre del año 2024.

POR “GOBERNACIÓN”

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA
Rúbrica

POR LA “CONAVIM”

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE
LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN
Rúbrica

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Rúbrica

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Rúbrica

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
Rúbrica

**LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**

ERNESTINA CARRO ROLDÁN
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

